



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 230-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 16 de septiembre de 2022

VISTO: El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 15 de septiembre de 2022, mediante el cual se dispone: **CONCEDER Licencia Sin Goce de Haber con reserva de plaza a la Dra. VERONICA MATILDE SÁNCHEZ MONTENEGRO**, docente nombrada en la Categoría Auxiliar a Tiempo Parcial (TP) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia anticipada a partir del **01 de diciembre del 2021 al 31 de mayo de 2022**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N.º 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó la Ley N.º 30220- Ley Universitaria, que en su artículo 88, numeral 88.7, establece:

“Artículo 88º Derechos del docente

Los docentes gozan de los siguientes derechos:

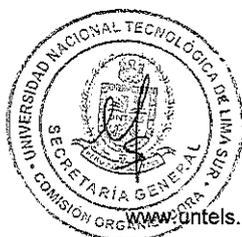
(...)

88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario”

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 059-2022-UNTELS, de fecha 04 de marzo de 2022, se declara improcedente el uso de Licencia Sin Goce de Haber de la docente **Dra. VERONICA MATILDE SÁNCHEZ MONTENEGRO**;

Que, mediante escrito de fecha 17 de marzo de 2022, la docente nombrada **Dra. VERONICA MATILDE SÁNCHEZ MONTENEGRO**, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución de Comisión Organizadora N.º 059-2022-UNTELS, de fecha 04 de marzo de 2022;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 160-2022-UNTELS, de fecha 01 de julio de 2022, se declara fundado el **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** interpuesto por la docente nombrada **Dra. VERONICA MATILDE SÁNCHEZ MONTENEGRO** contra le Resolución N° 059-2022-UNTELS, de fecha 04 de marzo de 2022, en atención al informe N° 063-2022-UNTELS-CO-P-OAJ





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 230-2022-UNTELS

Que, mediante escrito de fecha 03 de agosto de 2022, la docente nombrada **Dra. VERONICA MATILDE SÁNCHEZ MONTENEGRO**, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora emita el Informe Técnico correspondiente a la Licencia Sin Goce de Haber solicitada con fecha 29 de noviembre de 2021, de acuerdo al mandato contenido en la Resolución de Comisión Organizadora N° 160-2022-UNTELS, de fecha 01 de julio de 2022;

Que, a través del Oficio N.° 0440-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 06 de septiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, emite al Director General de Administración el Informe Técnico a fin de proceder a proyectar el acto resolutorio correspondiente a la Licencia Sin Goce de Haber solicitado por la **Dra. VERONICA MATILDE SÁNCHEZ MONTENEGRO**;

Que, mediante Oficio N.° 00793-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 06 de septiembre de 2022, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora el acto resolutorio correspondiente al reconocimiento de Licencia sin goce de haber a favor de la **Dra. VERONICA MATILDE SÁNCHEZ MONTENEGRO**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER, con reserva de plaza a la **Dra. VERONICA MATILDE SÁNCHEZ MONTENEGRO**, docente nombrada en la Categoría Auxiliar a Tiempo Parcial (TP) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia anticipada a partir del **01 de diciembre de 2021 al 31 de mayo de 2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución a la docente **Dra. VERONICA MATILDE SÁNCHEZ MONTENEGRO**.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

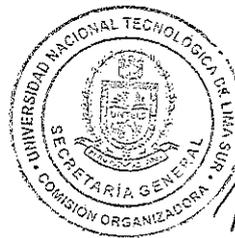
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Firma manuscrita]

DR. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



[Firma manuscrita]

Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General